

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de divorcio, para proveer sobre su admisión.

Santiago de Cali, 1 de diciembre de 2020.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.605
Actuación:	Divorcio de mutuo acuerdo
Demandantes:	Marco Tulio Castillo Tobón y Andrea Estefany Fernández Quintero
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00332 00
Providencia:	Inadmisión de la demanda

Revisada la demanda de divorcio de mutuo acuerdo promovida por el señor MARCO TULLIO CASTILLO TOBON y la señora ANDREA ESTEFANY FERNANDEZ QUINTERO, presenta la siguiente falencia que incide en su admisión:

1. No hay concordancia del acuerdo plasmado en la demanda, con el que figura en el poder otorgado por los padres de la niña NOA CASTILLO FERNANDEZ, y que se dice, es el mismo que se llevó a cabo ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Cali, el 21 de mayo de 2019.
2. Se debe dar claridad a los números de identificación de los esposos CASTILLO – FERNANDEZ, si se tiene en cuenta que, a pesar de corresponder a la pareja, estos fueron cruzados, ya que el número del señor MARCO TULLIO CASTILLO TOBON, lo tiene la señora y el de ésta lo tiene el señor.

Se inadmitirá la demanda y se ordenará se subsane dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazarla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

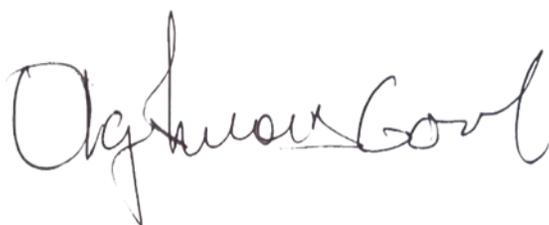
PRIMERO: INADMITIR la demanda de divorcio de mutuo acuerdo, presentado por el señor MARCO TULIO CASTILLO TOBON y la señora ANDREA ESTEFANY FERNANDEZ.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor JOSÉ OMAR ROMERO MUÑOZ, identificado con la C.C. No. 5.913.131 y T.P. No. 121.180 otorgada por el C.S.J., para que en este asunto lleve la representación del señor MARCO TULIO CASTILLO TOBON identificado con la C.C. No. 1.130.673.627 y la señora ANDREA ESTEFANY FERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 1.144.047.675, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ